

Bucaramanga, febrero 9 de 2024

Estimado Proveedor

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Resolución 000165 del 01-11-2023 y resolución 000008 del 31-01-2024, y con el propósito de garantizar la información tributaria, hemos establecido el siguiente calendario para el año 2024, especificando las fechas máximas de radicación de facturas electrónicas y documento compra de bienes y/o servicio.

MES	FECHA DE CIERRE
FEBRERO	23
MARZO	20
ABRIL	24
MAYO	27
JUNIO	24
JULIO	25
AGOSTO	26
SEPTIEMBRE	24
OCTUBRE	25
NOVIEMBRE	25
DICIEMBRE	20

Nos permitimos recordar que:

1. El único correo autorizado para la recepción de facturas electrónicas es: recepcion.facturas@camaradirecta.com, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes se entenderán como no recibidos y por lo tanto no serán aceptadas, ni consideradas dentro del proceso de radicación de facturas proveedores.
2. Es obligatorio que en la factura se incluya en cualquiera de los campos editables: el número de orden de compra o del contrato correspondiente, área y/o persona solicitante del servicio, si no se identifica dentro del cuerpo de la factura cualquiera de los campos mencionados, no serán aceptadas, ni consideradas dentro del proceso de recepción de facturas proveedores.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



LINA ROCIO HERNANDEZ MENDOZA
Vicepresidente Administrativa y Financiera

